



RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 107/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IyER) DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VERSIÓN 01 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 75/2024.

Asunción, 23 de setiembre de 2025.-

VISTO:

El Memorandum SCI/MECIP/N° 50/2025, por el cual solicita acto administrativo para la aprobación de la Guía Metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el marco de la implementación de la Norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP 2015;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N°376/2018";

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015";

La Resolución N° 54, de fecha 28 de mayo de 2020, que adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP:2015) en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece entre los requisitos: "... B- Componente de Control de la 4. Identificación y evaluación de riesgos. La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias. Los elementos principales del proceso de administración de riesgos son los siguientes: a) Establecer el contexto: establecer los contextos estratégicos, organizacionales y de administración de riesgos en los cuales tendrá lugar el resto de los procesos. b) Identificar riesgos: identificar qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían impedir, degradar o demorar el logro de los objetivos estratégicos y misionales de la organización. c) analizar riesgos: analizar los riesgos en términos de consecuencia y probabilidad en el contexto de los controles existentes. d) Evaluar riesgos: comparar los niveles estimados de riesgo contra los criterios preestablecidos para identificar las prioridades de gestión.





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 107/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IyER) DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VERSIÓN 01 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 75/2024.

Asunción, 23 de setiembre de 2025.-

La Resolución UTGS/DE N° 75/2024 de fecha 24 de julio de 2024 *"Por la cual se aprueba de Política de Gestión de Riesgos de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República Versión 2.0 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República"*

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017 complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se establecen las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y se dispone como facultad de la misma, emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° **Aprobar** la Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, Versión 01, que forma parte de la presente como Anexo I, con ocho (08) fojas.

Artículo 2° **Establecer** que las dependencias institucionales, tomen los recaudos necesarios, en razón a la decisión tomada en el Artículo 1°.

Artículo 3°. - **Disponer**, que la Coordinación MECIP, realice la socialización de la presente Resolución a todo el plantel de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Artículo 4°. - **Abrogar**, la Resolución UTGS/DE N° 75/2024.

Artículo 5°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

1. Introducción.

La gestión de riesgos, es una parte fundamental del control interno, requiere existencia de una estructura adecuada, y una cultura organizacional sólida, que implica la utilización de un enfoque lógico y ordenado para identificar los riesgos vinculados a cualquier macroproceso, proceso, subproceso o actividad. Este enfoque busca reducir al mínimo las posibles pérdidas y, al mismo tiempo, potenciar los beneficios.

El riesgo se entiende como un hecho incierto o un resultado no previsto que puede influir en la capacidad de alcanzar un objetivo específico; no debe confundirse con una falla en la gestión.

El objetivo de la presente guía es brindar orientación a los/as servidores/as públicos/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), para la adecuada identificación de los riesgos y la determinación de los controles necesarios que permitan disminuir su impacto.

2. Alcance.

La presente guía es de aplicación obligatoria para todas las áreas, macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades de la UTGS, comprende la determinación del contexto estratégico, la identificación, análisis, evaluación y la valoración de riesgos asociados al Modelo de Gestión por Procesos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

3. Objetivo.

Contar con una herramienta metodológica que facilite a los/as servidores/as públicos/as de la UTGS, la identificación y valoración de los riesgos, así como la definición de medidas preventivas o correctivas, de manera clara, práctica y comprensible.

4. Conceptos.

1- Riesgo: Es toda posibilidad de ocurrencia de un hecho incierto o un resultado no previsto que puede influir en la capacidad de alcanzar un objetivo específico que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos de la Institución.

2- Administración de Riesgos: Consiste en el proceso que aplica un enfoque lógico y sistemático para identificar los riesgos vinculados a cualquier objetivo, proceso o actividad en la institución, lo que permite a la Institución reducir posibles pérdidas y potenciar los beneficios.

3- Contexto Estratégico del Riesgo: Es el componente de control que permite analizar circunstancias internas y externas que puedan representar riesgos para alcanzar los objetivos institucionales.



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

4. Identificación del Riesgo: Es el proceso que permite reconocer los eventos que pueden afectar negativamente a la Institución, impidiendo, degradando o demorando el logro de sus objetivos y definir sus características, los agentes generadores, las causas y los efectos.
5. Análisis del Riesgo: es un proceso mediante el cual se estima la probabilidad y el impacto de los riesgos, calificándolos para valorar la capacidad de la institución para su manejo o aceptación.
6. Agentes Generadores: Constituye el sujeto u objeto que tiene la capacidad de originar un riesgo, pudiendo ser: personas, materiales, equipos, instalaciones o entorno.
7. Causa: Es la razón que da origen a un riesgo, influyendo en la ocurrencia del evento y en la implementación de acciones para su prevención o evitarlo.
8. Efecto: Representa el impacto que genera un riesgo al ocurrir sobre los objetivos, procesos o actividades de la institución, que puede traducirse en daños a las personas, sanciones, pérdidas financieras, pérdida de información o bienes, interrupciones en los servicios, perjuicios ambientales o afectación de la imagen, entre otros.
9. Evaluación del Riesgo: Es el proceso que implica clasificar los riesgos según su relevancia y decidir sobre los controles necesarios para su manejo, siguiendo los criterios establecidos.
10. Valoración del Riesgo: Es el proceso que consiste en determinar el grado de exposición de la institución a los riesgos y sus efectos, para establecer prioridades en su tratamiento y criterios para políticas institucionales.
11. Mapa de Riesgos: Es el instrumento, que facilita la identificación y representación de los riesgos de la institución, basado en el Modelo de Gestión por Procesos y permite tomar acciones para prevenirlos o reducirlos.

5. Identificación de Riesgos.

La identificación de riesgos es el proceso mediante el cual cada dependencia de la institución reconoce, describe y clasifica los eventos, situaciones o condiciones que podrían afectar el logro de sus objetivos. Implica detectar sus causas, efectos así como determinar las medidas de control necesarias.

La identificación, el análisis, la evaluación, la valoración y el tratamiento de los riesgos deberán ser determinados por cada dependencia responsable del macroproceso, proceso, subproceso y actividad, llevado a cabo en la Institución.

En esta etapa se puede recurrir al uso del Glosario de Riesgos, que es simplemente un ejemplo de los riesgos que pueden afectar a la institución, pudiendo cada dependencia adaptarse a sus características propias.

Criterios a considerar en la identificación de los riesgos:

- El contexto estratégico interno y externo;
- La etapa de configuración de los planes estratégicos y operativos;



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

- Los diferentes niveles del modelo de gestión de procesos;
- Actividades rutinarias y no rutinarias;
- Actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional;
- El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos;
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado;
- La infraestructura, tecnología y materiales utilizados;
- Modificaciones organizacionales, o del modelo de gestión por procesos;
- Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de controles;
- El diseño de procesos, instalaciones, tecnología y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

6. Análisis, valoración y evaluación de los Riesgos.

Probabilidad: se debe establecer la posibilidad de ocurrencia de los riesgos identificados expresando el valor en números.

De acuerdo al criterio de probabilidad, el riesgo se debe medir a partir de los siguientes parámetros:

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta	Es muy factible	3
Media	Es factible	2
Baja	Es poco factible	1

Impacto: se debe indicar numéricamente la gravedad de los efectos del riesgo sobre las personas, los recursos o sobre la coordinación de las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos.

Bajo el criterio de Impacto, el riesgo se debe medir a partir de los siguientes parámetros:

IMPACTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Grave	Alto impacto	20
Moderado	Moderado impacto	10
Leve	Bajo impacto	5

Calificación: refleja el producto resultante de la multiplicación entre la probabilidad y el impacto.

- Calificación = impacto x probabilidad.

Evaluación: La evaluación cualitativa del riesgo se realiza de la calificación del riesgo tomando como base el producto de la estimación de la probabilidad y del impacto. A



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

partir de criterios previamente definidos, se establece una clasificación que permite diferenciar entre riesgos aceptables, tolerables, hasta moderados, significativos e inaceptables.

Riesgo Aceptable y Tolerable: No requiere tratamiento específico, se debe reevaluar el riesgo en un periodo posterior.

Riesgo Moderado: Requiere de acciones específicas de control. Siempre que no cuenten con controles o los mismos sean débiles o insuficientes.

Riesgo Importante e Inaceptable: Se recomienda no seguir con los procedimientos que presenten este tipo de riesgos, en tanto se hayan realizado acciones inmediatas para su control.

PROBABILIDAD	Alta 3	Riesgo Moderado 15	Riesgo Importante 30	Riesgo Inaceptable 60
	Media 2	Riesgo Tolerable 10	Riesgo Moderado 20	Riesgo Importante 40
	Baja 1	Riesgo Tolerable 10	Riesgo Tolerable 10	Riesgo Moderado 20
	Leve 5		Moderado 10	Grave 20
IMPACTO				

7. Revisión.

Las dependencias deben revisar y analizar la pertinencia de la actualización de los riesgos que le afectan, como mínimo una vez al año, a más tardar para el mes de julio de cada año, o antes, en caso de cambios significativos en la estructura, normativa o procesos institucionales. Y deberán remitirla a la Coordinación MECIP, para verificar que cumple con todos los criterios.

8. Glosario de Riesgos.

- ACCESO ILEGAL: posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- ACCIDENTES: suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- ACTOS MALINTENCIONADOS: hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- ATENTADOS: llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- AUSENTISMO: no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- CAMBIOS CLIMÁTICOS: alteración en las condiciones climáticas.



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la
Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento.
- Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.
- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **COLUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de este riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deterioradas, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aseveración falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.
- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida.



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omite alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.



Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la
Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.
- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que les corresponden a las funciones del funcionario público.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.





Guía metodológica para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Versión 01

ANEXO I – Resolución UTGS/DE N° 107/2025

- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.

